



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2023-01118-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMULTISERVI DM NIT. 901.710.992-6
DEMANDADO: MIRNA ROSA COLPAS MARTINEZ C.C. 32.846.182

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted, con el presente proceso y el anterior memorial que fue recibido vía electrónica, el cual, se encuentra pendiente por tramitar. Sírvese proveer.

Barranquilla, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BARRANQUILLA, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMÍTASE la revocatoria del poder conferido por la parte demandante COOMULTISERVI DM, a la Dra. LIZETH VILLANUEVA MARTINEZ.
2. RECONOCER personería jurídica a la Dra. STEFANY PADILLA VALEGA como apoderada de la parte demandante COOMULTISERVI DM.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5525e28d9575c858f9cc23f822ce2bc4d2f8f642948358c26e763b80d71c385b**

Documento generado en 29/04/2024 02:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>